



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

561 / 144

TEMUCO,

01 FEB 2013

VISTOS

- 1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.-El decreto N° 136 de fecha 19 de enero de 2011, que aprueba la ejecución del Programa Feria Itinerante 2011.
- 3.-El Decreto N° 2286 de fecha 18 de agosto de 2011 que aprueba la venta y exposición de sus productos al público.
- 4.-La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio ambulante y estacionado en bienes nacionales de uso público.
- 5.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.-La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar el buen funcionamiento de los bienes de uso público, que diariamente y en diferentes sectores ocupan los locatarios de la Feria Itinerante, en la comuna de Temuco.
- 2.-La orden de ingreso N° 3864470, la cual no fue cancelada por el contribuyente en los plazos establecidos según Ordenanza Municipal N° 001.

DECRETO

- 1.-Autorícese a cancelar permiso municipal correspondiente al enrolamiento N° 355- 1721 del Sr. Dagoberto Alvarez Jara Rut, domiciliado en quien es locatario de la Feria Itinerante con el rubro de frutas y verduras.
- 2.-Tesorería Municipal perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a descargar la deuda correspondiente a la orden de ingreso N° 3864470.
- 3.-El Depto. De Rentas Municipales procederá a hacer los ajustes necesarios, con el objeto de girar y cobrar el derecho respectivo correspondiente a la deuda que se encuentra pendiente por no haber sido cancelada en los plazos establecidos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

GMD/RRR/ADM/cem.-

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Jurídico
- Gabinete – Alcaldía
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Rentas y Patentes
- Oficina de Partes
- DIDECO
- UDEL

EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)



554299